



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 01.- /

REF.: Aprueba Instalación de empresa para  
efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 11 ENE. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Solicitud de 15 de Septiembre de 2009, presentada por la empresa "PESQUERA Y CONSERVERA PATAGONIA SEAFOOD LIMITADA", Rut. N° 76.516.740-K;
8. Nuestro Ord. N° 529, de 28.09.2009;
9. El Ord. /XII/000/N° 0178, de 24.11.2009, del Sr. Director Regional de Pesca Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Ord. N° 00178, de 24.11.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Oed. N° 676, de 01.12.2009;
12. El Ord. N° 0185, de 02.12.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
13. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 1552, de 23.12.2009, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado;

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor  
General de la República

CONTRALOR REGIONAL

29 FEB 2010



## CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa **"PESQUERA Y CONSERVERA PATAGONIA SEAFOOD LIMITADA"**, Rut. N° 76.516.740-K, con domicilio en Lote 41 del Loteo Ruze Cañadón, comuna de Porvenir, provincia Tierra del Fuego, representada legalmente por doña Ángela Reneé Silva Figueroa, Rut. 15.548.485-3, con domicilio comercial en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1350, ciudad de Punta Arenas, provincia de Magallanes, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es la de Planta de Procesamiento de Productos del Mar.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa **"PESQUERA Y CONSERVERA PATAGONIA SEAFOOD LIMITADA"**, Rut. N° 76.516.740-K, representada legalmente por doña Ángela Reneé Silva Figueroa, Rut. N° 15.548.485-3, está sito en Lote 41 del Loteo Ruze Cañadón, comuna de Porvenir, provincia Tierra del Fuego, cuyo deslindes son:
  - NORTE** : en cien coma cero metros con el lote cuarenta y dos de la misma subdivisión;
  - SUR** : en cien coma cero metros con camino predial;
  - ORIENTE** : en ciento cuarenta coma cero metros con lote número treinta y nueve de la misma subdivisión; y
  - PONIENTE:** en ciento cuarenta coma cero metros con el lote cuarenta y tres de la misma subdivisión;

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



*Mario J. Maturana Jaman*  
**MARIO J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Pesquera y Conservera Patagonal Seafood Limiteda
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Prov. Tierra del Fuego
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MJM/eps

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
11 ENE. 2010	
RECEPCIÓN _____	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.H.D.P.T.	<i>[Signature]</i>